

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Sistema de Gestión
Integrado
MIPG



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Sistema de Gestión
Integrado
MIPG



Política

Tratamiento Datos Personales.

Código: PL-GJU-02

Versión: 2

Vigente desde: 24/09/2024

1. INTRODUCCIÓN

La Ley de Protección de Datos Personales reconoce y protege el derecho fundamental que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por entidades o personas de naturaleza pública o privada. En tal sentido, las entidades públicas deben garantizar la protección de la información de los usuarios y el acceso restringido a los terceros expresamente autorizados por el titular, representante legal o tutor, sus causahabientes, representantes legales o tutores y/o la ley.

Para tales efectos el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, ha elaborado la presente Política De Tratamiento De Datos Personales, cuya aplicación es de carácter obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas que hagan tratamiento de los datos personales registrados en las bases de datos de la Entidad, con el fin de proporcionar los lineamientos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de protección de datos personales.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, se permite informar a todos los interesados, que los datos personales que obtenga en virtud de las operaciones que se soliciten o celebren con la Entidad, serán tratados conforme a los principios y deberes definidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que traten y regulen esta materia. Para todos los fines pertinentes, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a través de la Oficina de relación con el ciudadano o quien haga sus veces, es el responsable de la recepción de peticiones, reclamos y consultas relacionadas con el Tratamiento de Datos Personales.

2. OBJETIVO

Proveer la información necesaria y suficiente a todas las personas, así como establecer los lineamientos que garanticen la protección de los datos personales a través de los procedimientos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para dar cumplimiento de la ley, políticas y procedimientos de atención de derechos de los titulares, representantes legales o tutores, sobre los criterios de recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión que se dará a los datos personales para el ejercicio efectivo de este derecho.

3. ALCANCE

Esta Política aplicará a todo tipo de tratamiento, manejo y compilación de datos, incluyendo las bases de datos, físicas y digitales, que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Igualmente, esta Política de Tratamiento de Datos Personales aplicará en aquellos casos en que operen como encargadas del tratamiento de datos personales.

La Política de Tratamiento de Datos Personales está dirigida a todas las personas nacionales y extranjeras, naturales y jurídicas o mixtas, para que tengan a su disposición la información necesaria y suficiente sobre los diferentes tratamientos y fines de los que serán objeto sus datos, así como los derechos que ellos, como titulares, representantes legales o tutores de datos personales, sus causahabientes, tutores y/o personas autorizadas, pueden ejercer frente al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, cuando este tenga el rol de responsable del tratamiento de sus datos personales.

Esta política es de obligatorio conocimiento y cumplimiento por todas las personas naturales o jurídicas responsables de la administración de datos personales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, en especial aquellos servidores públicos y contratistas que reciben, atienden y dan respuesta directa o indirectamente a las peticiones (consultas o reclamos) de información relacionadas con la ley de protección de datos personales.

4. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia (artículos 15 y 20).

- Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de "Datos Personales".
- Ley 1266 de 2008 "Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de Datos Personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1377 de 2013 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012".
- Decreto 1074 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo" (artículo 2.2.2.25.1.1. y ss.).
- Decreto 1081 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."

5. DEFINICIONES

- **Área responsable de protección de datos:** Es el área dentro del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, que tiene como función la vigilancia y control de la aplicación de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la implementación de esta, que para el efecto es la Oficina Asesora Jurídica en su calidad de Oficial de Datos Personales.
- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular, representante legal o tutor, su causahabiente o persona autorizada, para llevar a cabo el Tratamiento de sus Datos Personales por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.
- **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, mediante la cual informa a los titulares, representantes legales o tutores, su causahabientes o personas autorizadas, de la existencia de la Política de Tratamiento de Datos Personales, la forma de acceder a la misma y las Finalidades del Tratamiento.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento. Incluye archivos físicos y electrónicos.
- **Circulación restringida:** Los datos personales solo serán tratados por aquel personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC o quienes dentro de sus funciones tengan a cargo la realización de tales actividades. No podrán entregarse Datos personales a quienes no cuenten con autorización o no hayan sido habilitados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC para tratarlos.
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el "dato personal" como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).
- **Dato Privado:** Aquel que por su naturaleza íntima solo es relevante para el titular, representante legal o tutor. Tienen como principal característica que pertenece e interesa única y exclusivamente a la persona sobre la cual recae la información.
- **Dato Público:** Aquel que no tiene naturaleza semiprivada, privada o sensible, concierne a un interés general, tales como registros o documentos públicos, gacetas, boletines oficiales y/o sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas no sometidas a reserva. Son datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o servidor público.
- **Dato Semiprivado:** Aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular, representante legal o tutor sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general. Son datos semiprivados, entre otros, los datos financieros y crediticios relacionados con la actividad comercial o de servicios.
- **Dato Sensible:** Aquel que afecta la intimidad del titular, representante legal o tutor o cuyo uso indebido puede generar su discriminación como los que revelan el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de Derechos Humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político, así como los datos relativos a la salud, la vida sexual y los datos biométricos, entre otros.

- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del responsable del Tratamiento. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, actúa como encargado del tratamiento de datos personales en los casos, en los que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta de un responsable del tratamiento.
- **Habeas Data:** Derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar, suprimir y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos administrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.
- **Información digital:** Toda aquella información que es almacenada o transmitida por medios electrónicos y digitales como el correo electrónico, plataformas digitales u otros sistemas de información, portables (físicos) o en línea.
- **Información Pública Clasificada:** Aquella información que, estando en poder o custodia de una entidad pública, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica y cuyo acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias consagradas en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014.
- **Oficial de Protección de Datos Personales:** Responsable de hacer cumplir con el programa de protección de datos al interior de la Entidad. Encargado de velar por la implementación efectiva de las políticas y procedimientos adoptados, para cumplir la norma de protección de datos personales, así como la implementación de buenas prácticas de gestión de datos personales dentro de la Entidad. Para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC la Oficina Asesora Jurídica hará las veces de Oficial de Datos Personales.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC actúa como responsable del tratamiento de datos personales frente a todos aquellos sobre los cuales decida directamente, en cumplimiento de las funciones propias reconocidas legalmente.
- **Titular:** Persona natural cuyos Datos Personales son objeto de Tratamiento.
- **Transferencia:** Envío de Datos Personales del responsable a un receptor que se convierte a su vez en responsable del Tratamiento.
- **Transmisión:** Envío de Datos Personales del responsable del Tratamiento a un tercero con el fin de que este realice el Tratamiento en calidad de Encargado.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Usuario:** Persona natural o jurídica que, en los términos y circunstancias previstos por la ley, puede acceder a la información personal de uno o varios titulares, representantes legales o tutores suministrada por el Encargado, el Responsable o directamente por el titular, representante legal o tutor. El usuario, en cuanto tiene acceso a información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstos para garantizar la protección de los derechos del titular, representante legal o tutor de los datos.

6. PRINCIPIOS

La Política de Tratamiento de la Información del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC se orientará de forma armónica e integral, bajo los siguientes principios:

- **Principio de Legalidad:** El Tratamiento de los datos personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones que reglamenten la materia.
- **Principio de Finalidad:** El Tratamiento de los Datos Personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley. El titular, representante legal o tutor debe ser informado de manera clara, suficiente y previa sobre la finalidad de la información suministrada.
- **Principio de Libertad:** El Tratamiento de los datos personales solo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular, representante legal o tutor. Los Datos

Personales no pueden ser obtenidos o divulgados sin previa autorización o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

- **Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de Transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del titular, representante legal o tutor a obtener del responsable o Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.
- **Principio de Acceso y Circulación Restringida:** Solo las personas autorizadas por el titular, representante legal o tutor y/o por la ley pueden acceder a los Datos Personales. Los Datos Personales de carácter privado, semiprivado y/o sensible no pueden estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido a los titulares, representantes legales o tutores o terceros legalmente autorizados.
- **Principio de Seguridad:** Se deben adoptar todas las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los Datos Personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de Confidencialidad:** Todas las personas naturales o jurídicas, servidores públicos y contratistas, que intervienen en el Tratamiento de Datos Personales que no tienen la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, incluso después de finalizada la relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo solo realizar el suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC se compromete a tratar los datos personales de los titulares, representantes legales o tutores tal y como lo define el literal g) del artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 de forma absolutamente confidencial haciendo uso de estos, exclusivamente, para las finalidades indicadas en el apartado anterior, siempre que el titular, representante legal o tutor no se haya opuesto a dicho tratamiento. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC informa que tiene implementadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado.
- **Principio de Temporalidad:** Los datos personales se conservarán únicamente por el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Los datos serán conservados cuando ello sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. Una vez cumplida la finalidad del tratamiento y los términos establecidos anteriormente, se procederá a la supresión de los datos.
- **Principio de Necesidad:** Los datos personales tratados deben ser los estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con la base de datos, las cuales a su vez obedecen a las funciones y desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC establecidas en la normativa que la rige.

7. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y de conformidad con las autorizaciones impartidas por los titulares, representantes legales o tutores de la información, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC realizará operaciones o conjunto de operaciones que incluyen la recolección de datos, su almacenamiento, uso, circulación y/o supresión. Este Tratamiento de Datos se realizará exclusivamente para las finalidades autorizadas y previstas en la presente Política y en las autorizaciones específicas otorgadas por parte del titular, representante legal o tutor. De la misma forma, se realizará Tratamiento de Datos Personales cuando exista una obligación legal o contractual para ello, siempre bajo los lineamientos en materia de seguridad de la información.

Por la naturaleza jurídica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio de sus funciones legales y para el efecto no requerirá de autorización previa, expresa e informada del titular, representante legal o tutor. Con este fin, puede recolectar, suprimir, actualizar, modificar, utilizar, almacenar, transmitir, transferir y en general, realizar cualquier operación que tenga por objeto el Tratamiento de Datos Personales relacionadas con:

- Generación, actualización y mantenimiento de información, productos y servicios cartográficos, geográficos, geodésicos, agrológicos y catastrales.
- Elaboración del inventario de la propiedad inmueble con sus atributos físicos, económicos, jurídicos y fiscales en el territorio nacional de acuerdo con su jurisdicción.
- Prestación por excepción del servicio público de catastro en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado.
- Fijación de la información jurídica y catastral básica que deberá contener la ficha única de información de inmuebles y asegurar su debida actualización.
- Habilitación de las entidades públicas nacionales o territoriales y los esquemas asociativos de entidades territoriales que cumplan con los requerimientos establecidos como gestores catastrales.
- Intercambio de información e interoperabilidad de los sistemas de información con las entidades nacionales que intervienen en la política de catastro multipropósito.
- Dirección, coordinación, diseño y desarrollo de programas de capacitación y transferencia tecnológica y de conocimiento en temáticas misionales, orientados a servidores públicos del Instituto y usuarios externos.
- Elaboración de avalúos comerciales y administrativos, así como peritazgos y solicitudes de conceptos técnicos en la materia, de conformidad con la normatividad vigente.
- Comercialización y mercadeo de los productos y servicios que preste el Instituto.
- Administración del talento humano en materia de selección, registro y control, evaluación del desempeño, régimen salarial y prestacional, capacitación, desarrollo, seguridad social, salud ocupacional, bienestar social, nómina, seguridad industrial y relaciones laborales del personal.
- Evaluación y verificación de los mecanismos de participación ciudadana, control social de la gestión pública y trámite peticiones, quejas, reclamos, sugerencias denuncias y felicitaciones.
- Representación del Instituto en los procesos judiciales, extrajudiciales o administrativos.
- Caracterizar ciudadanos y grupos de interés, ejecutar estrategias de mejoramiento en el servicio a la ciudadanía.
- Conocer las inquietudes, opiniones, consideraciones, críticas, quejas, que pueden tener los diferentes grupos de interés acerca de las actividades del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC mediante el análisis de datos.
- Evaluar la eficiencia del servicio prestado para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias denuncias y felicitaciones.
- Contactar al titular, representante legal o tutor a través de medios telefónicos, electrónicos, o correo postal para notificarle la respuesta a su petición.
- Obtener registro escrito, fotográfico y/o audiovisual de los participantes para los servicios ofrecidos por el IGAC correspondiente a la Biblioteca y a las visitas guiadas a los museos.
- Remitir las respuestas de las consultas y derechos de petición a los peticionarios, entidades públicas, o autoridades judiciales y administrativas en el marco de sus funciones.

Nota: En el caso de datos biométricos capturados a través de sistemas de videovigilancia o grabación u otros dispositivos electrónicos, su tratamiento tendrá como finalidad la identificación, seguridad, ingreso y salida de áreas seguras y de las instalaciones, prevención de fraude y hurto interno y externo.

Otras instancias en las que no es necesaria la autorización:

- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.

- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

Cuando el Tratamiento no corresponda a las funciones legales antes mencionadas, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC debe obtener la autorización del titular, representante legal o tutor en cualquier formato o medio que permita su consulta posterior. Los encargados o terceros que tengan acceso a los Datos Personales por virtud de ley o contrato deben mantener el Tratamiento dentro de las Finalidades señaladas.

Así mismo, y en ejecución del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, los datos personales serán tratados de acuerdo con el grupo de interés y en proporción a la finalidad o finalidades que tenga cada tratamiento, como se indica a continuación.

7.1 TRATAMIENTO DE USUARIOS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC

El tratamiento de Datos Personales por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC a los usuarios tendrá las siguientes finalidades:

- a. Gestionar las solicitudes relacionadas con los servicios prestados por la Entidad.
- b. Remitir las respuestas de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias denuncias y felicitaciones a los peticionarios.
- c. Adelantar los trámites, servicios y otros procedimientos administrativos que sean solicitados a la Entidad.
- d. Adelantar el cobro coactivo de las sanciones impuestas por la Entidad y para el control de asignación y términos legales dentro de la dependencia.
- e. Enviar comunicaciones y notificaciones de actos administrativos emitidos por la Entidad, áreas misionales y de apoyo a la Entidad.
- f. Realizar campañas, actividades de divulgación y capacitaciones como cursos y oferta educativa, presencial y/o virtual.
- g. Desarrollar e implementar programas sectoriales.
- h. Actualizar bases de datos, incluyendo los casos en que se requiera transmitir o transferir a un tercero, la información para la validación, depuración, enriquecimiento y homogenización de datos, previo cumplimiento de las exigencias legales.
- i. Manejo de la información por parte de proveedores y/o contratistas para las gestiones relacionadas con trámites y servicios definidos en sus respectivos vínculos con la Entidad y siempre que ello sea estrictamente necesario.
- j. Elaborar estudios, estadísticas, encuestas, análisis de tendencias, relacionadas con los servicios que presta la Entidad.
- k. Presentar informes a entidades externas, tales como Departamento Administrativo Nacional De Estadística – DANE, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Agencia Nacional de Tierras, entre otras, que permitan dar cumplimiento a las exigencias legales y a análisis estadísticos requeridos a la Entidad.
- l. Gestionar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, contractuales, comerciales y de registros comerciales, corporativos y contables a cargo de la Entidad.
- m. Transmitir la información a encargados nacionales o internacionales con los que se tenga una relación operativa que provean los servicios necesarios para la debida operación de la Entidad.
- n. Prestar los servicios de información a través de los diferentes medios de contacto con los que cuenta la Entidad.
- o. Evaluar la calidad de los servicios prestados por la Entidad.
- p. Grabación de imágenes o cualquier otro registro que sirva de soporte y evidencia de los eventos y audiencias realizadas.

- q. Mejorar las iniciativas promocionales de oferta de prestación de servicios y actualización de productos de la Entidad.
- r. Gestionar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones comerciales relacionadas a la tienda virtual del IGAC.
- s. Obtener registro de los ingresos a las instalaciones del Instituto. En caso de datos biométricos capturados a través de sistemas de videovigilancia o grabación u otros dispositivos electrónicos, su tratamiento tendrá como finalidad la identificación, seguridad, ingreso y salida de áreas seguras y de las instalaciones, prevención de fraude y hurto interno y externo.
- t. Las demás finalidades que se determinen en los procesos de obtención de Datos Personales para su tratamiento, y en todo caso de acuerdo con la Ley y en el marco de las funciones que le son atribuibles al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

7.2 SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC

El tratamiento de Datos Personales por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC a los servidores públicos tendrá las siguientes finalidades:

- a. Realizar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones legales para con los servidores públicos y exservidores públicos de la Entidad.
- b. Controlar el cumplimiento de requisitos relacionados con el Sistema General de Seguridad Social.
- c. Publicar el directorio corporativo con la finalidad de facilitar el contacto de los empleados.
- d. En caso de datos biométricos capturados a través de sistemas de videovigilancia o grabación u otros dispositivos electrónicos, su tratamiento tendrá como finalidad la identificación, seguridad, ingreso y salida de áreas seguras y de las instalaciones, prevención de fraude y hurto interno y externo.
- e. Recolectar la información de los servidores públicos y sus grupos familiares únicamente para las finalidades propias del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Los datos personales de menores serán tratados con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones legales.
- f. Para el caso de los participantes en convocatorias de selección, los datos personales tratados tendrán como finalidad adelantar las gestiones de los procesos de selección; las hojas de vida se gestionarán garantizando el principio de acceso restringido.
- g. Informar y comunicar las generalidades de los eventos desarrollados por la Entidad por los medios y en las formas que se consideren convenientes.
- h. Gestionar la cadena presupuestal de la Entidad: pagos de la Entidad, emisión de certificados de ingresos y retenciones (personas naturales y jurídicas) y relaciones de pagos.
- i. Gestionar el proceso Contable de la Entidad.

7.3 PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS

El tratamiento de Datos Personales por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC a los proveedores y/o contratistas tendrá las siguientes finalidades:

- a. Para todos los fines relacionados con el objeto de los procesos de selección, contractuales o relacionados con estos.
- b. Realizar todos los trámites internos y el cumplimiento de las obligaciones contables, tributarias y de ley.
- c. En caso de datos biométricos capturados a través de sistemas de videovigilancia o grabación u otros dispositivos electrónicos, su tratamiento tendrá como finalidad la identificación, seguridad, ingreso y salida de áreas seguras y de las instalaciones, prevención de fraude y hurto interno y externo.
- d. Gestionar la cadena presupuestal de la Entidad: Pagos de la Entidad, emisión de certificados de ingresos y retenciones (personas naturales y jurídicas) y relaciones de pagos.
- e. Gestionar el proceso contable de la Entidad.

- f. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de las diferentes etapas contractuales en las relaciones con proveedores y contratistas.
- g. Expedir las certificaciones contractuales solicitadas por los contratistas de la Entidad o solicitudes de los entes de control.
- h. Mantener un archivo físico o digital que permita contar con la información correspondiente a cada contrato.
- i. Las demás finalidades que se determinen en los procesos de obtención de Datos Personales para su tratamiento, y en todo caso de acuerdo con la Ley y en el marco de las funciones que son atribuibles al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.
- j. Recolectar la información de los contratistas y sus grupos familiares únicamente para las finalidades propias del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Los datos personales de menores serán tratados con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones legales.

8. DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

8.1 DERECHOS DE LOS TITULARES, REPRESENTANTES LEGALES O TUTORES

El titular, representante legal o tutor de los Datos Personales tendrá los siguientes derechos:

- a. Ejercer el derecho fundamental al hábeas data en los términos de la ley, utilizando los procedimientos de consultas, reclamos y peticiones determinadas en la presente Política, sin perjuicio de los demás mecanismos constitucionales o legales vigentes.
- b. Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales frente a él o a los Encargados del Tratamiento de Datos. Este derecho se puede ejercer frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido previamente autorizado.
- c. Solicitar prueba de la Autorización otorgada, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento de conformidad con lo previsto la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.
- d. Ser informado por parte de la Entidad o Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso de los Datos Personales.
- e. Presentar ante la Autoridad Competente quejas por infracciones a la legislación en materia de Datos Personales y demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.
- f. Revocar la Autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria procederá siempre y cuando no exista la obligación legal o contractual de conservar el dato personal.
- g. Acceder en forma gratuita a los Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- h. Conocer si sus datos personales han sido transferidos o transmitidos a terceros, las condiciones y finalidades por las que se realizó esa transmisión o transferencia.
- i. Conocer la identidad de los encargados en dado caso, previa solicitud, del tratamiento de los datos personales.

Estos derechos podrán ser ejercidos por el titular, representante legal o tutor, sus causahabientes, o apoderados debidamente acreditados. Para el caso de menores, únicamente lo podrán ejercer las personas que están facultadas para representarlos.

8.2 AUTORIZACIÓN DEL TITULAR, REPRESENTANTE LEGAL O TUTOR

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley 1581 de 2012, en el tratamiento se requiere la autorización previa e informada del titular, representante legal o tutor, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Se entenderá que la autorización cumple con estos requisitos cuando se manifieste: i) por escrito; ii) de forma oral; o, iii) mediante conductas inequívocas del titular, representante legal o tutor que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización.

8.3 SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

La información solicitada por los titulares, representantes legales o tutores de la información personal, será suministrada principalmente por medios electrónicos, pero también podrá ser suministrada en soportes físicos, como papel, CD o memoria USB si así se requiere. La información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC será entregada sin barreras técnicas que impidan su acceso, su contenido será de fácil lectura y tendrá que corresponder en su totalidad con la que reposa en la base de datos.

8.4 DEBER DE INFORMAR AL TITULAR, REPRESENTANTE LEGAL O TUTOR

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, al momento de solicitar al titular, representante legal o tutor la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- a. El tratamiento al cual están sometidos sus datos personales y finalidad de este.
- b. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de niños, niñas y adolescentes.
- c. Los derechos que le asisten como titular, representante legal o tutor.
- d. La identificación, dirección física o electrónica y teléfonos del responsable del Tratamiento.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC como responsable del Tratamiento, deberá conservar prueba del cumplimiento de lo previsto en el presente numeral y, cuando el titular, representante legal o tutor lo solicite, entregarle copia de esta.

8.5 PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

La Información que reúna las condiciones establecidas en la Ley podrá ser suministrada a las siguientes personas:

- a. A los titulares, representantes legales o tutores y sus causahabientes.
- b. A las Entidades Públicas o autoridades judiciales o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c. A los terceros autorizados por el titular, representante legal o tutor o por la Ley.

8.6 DEBERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

- a. Garantizar al titular, representante legal o tutor, en todo tiempo, el ejercicio pleno y efectivo del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar copia de la Autorización otorgada por el titular, representante legal o tutor, de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.
- c. Informar debidamente al titular, representante legal o tutor sobre la Finalidad de la recolección de los datos y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo condiciones de seguridad necesarias que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información suministrada al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información y comunicar al encargado del tratamiento sobre las novedades que se reporten frente a los datos que previamente ha suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.

- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h. Informar al encargado del tratamiento cuando el titular, representante legal o tutor haya presentado reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- i. Exigir al encargado del tratamiento el cumplimiento de las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular, representante legal o tutor.
- j. Transferir únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado por el titular, representante legal o tutor o la ley.
- k. Dar trámite a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones formulados en los términos señalados por la ley.
- l. Informar al oficial de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y/o existan riesgos en la administración de la información de los titulares, representantes legales o tutores.
- m. Cumplir las instrucciones y atender los requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de información y protección de Datos Personales.
- n. Demostrar, a petición de la Superintendencia de Industria y Comercio, que ha implementado las medidas apropiadas y efectivas para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, de conformidad con el principio de responsabilidad demostrada.

8.7 DEBERES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Los Encargados del Tratamiento de Datos Personales son las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas (proveedores, contratistas, terceros, aliados, consultores, etc.) que realizan el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. En tal calidad, tendrán los siguientes deberes:

- a. Garantizar al titular, representante legal o tutor el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Los encargados deberán cumplir las condiciones mínimas de seguridad.
- c. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- d. Actualizar la información reportada por los responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e. Tramitar las consultas, peticiones y los reclamos formulados por los titulares, representantes legales o tutores en los términos señalados en la presente política.
- f. Registrar en la base de datos la leyenda “*reclamo en trámite*” en la forma prevista en la presente política.
- g. Insertar en la base de datos la leyenda “*información en discusión judicial*” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- h. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular, representante legal o tutor y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- i. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas por el titular, representante legal o tutor y/o la ley.
- j. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y/o existan riesgos en la administración de la información de los titulares, representantes legales o tutores.
- k. Cumplir las instrucciones y atender los requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de información y protección de Datos Personales.
- l. Verificar que el responsable del Tratamiento tiene la autorización para el tratamiento de datos personales del titular, representante legal o tutor.

- m. Realizar el tratamiento de datos personales de conformidad con la política de tratamiento de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, y realizar los ajustes y requerimiento que el Instituto realice en la materia.

9. CATEGORÍA ESPECIAL DE DATOS

9.1 TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

El Tratamiento de los Datos Personales de naturaleza sensible está prohibido por la ley, salvo que el Tratamiento:

- a. Haya sido autorizado explícitamente por el titular, representante legal o tutor, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. Sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular, representante legal o tutor y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deben otorgar su autorización.
- c. Sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se suministrarán a terceros sin la autorización del titular, representante legal o tutor.
- d. Se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial, en este caso aún requiere que el titular, representante legal o tutor, su causahabiente o su representante legal de su autorización expresa.
- e. Tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deben adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares, representantes legales o tutores.

Por tratarse de datos sensibles, el responsable debe obtener el consentimiento expreso del titular, representante legal o tutor y en ningún caso puede condicionar el suministro de tales datos. En consecuencia, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC informará al titular, representante legal o tutor que, por tratarse de datos sensibles, no está obligado a autorizar su Tratamiento y especificará los datos sensibles recolectados, la Finalidad de la recolección y el Tratamiento que tendrán.

En el caso de tratamiento de datos sensibles, los servidores públicos, contratistas y visitantes a las instalaciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, podrán autorizar su recolección y almacenamiento para fines de información, seguridad y cumplimiento de obligaciones legales. No obstante, teniendo en cuenta el poder facultativo de la autorización de los datos sensibles, la persona podrá oponerse al tratamiento de estos datos, para lo cual deberá informarlo a la entidad.

9.2 TRATAMIENTO DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC garantiza en todo momento el respeto prevalente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el tratamiento de datos personales. Está prohibido su tratamiento salvo cuando:

- a. Se trate de datos de naturaleza pública y;
- b. Su Tratamiento respete el interés superior de los menores y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

En estos casos, la autorización se obtiene de su representante legal o tutor, previo ejercicio del derecho del menor a ser escuchado. Su opinión será valorada a partir de la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

9.3 AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE DATOS PERSONALES SENSIBLES Y/O DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC informará a través de los diversos medios de obtención de la autorización a todos los titulares, representantes legales o tutores, que en virtud de la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias, no están obligados a otorgar la autorización para el tratamiento de datos sensibles.

En caso de tratamiento de datos relativos a la salud, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC implementará las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información. Los datos sensibles biométricos tratados tienen como finalidad la identificación de las personas, la seguridad, el cumplimiento de obligaciones legales y la adecuada prestación de los productos.

Cuando el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC recolecte datos sensibles, datos de niños, niñas o adolescentes y/o datos con fines distintos a los previstos en el título “FINALIDADES Y TRATAMIENTO DE DATOS” de la presente política, requiere la Autorización del titular, representante legal o tutor, diligenciando el formato vigente “Autorización para el Tratamiento de Datos Personales”. Mediante este formato se informa:

- a. Los Datos Personales recolectados.
- b. Las Finalidades del Tratamiento.
- c. La posibilidad de que sean transmitidos, transferidos o consultados por terceros.
- d. El tiempo que permanecerán en las bases de datos.
- e. El carácter facultativo del titular, representante legal o tutor en materia de datos sensibles y/o de niñas, niños y adolescentes.
- f. Los derechos del titular, representante legal o tutor.
- g. La identificación del responsable del Tratamiento.

En caso de que existan cambios sustanciales en la identificación del Responsable o la Finalidad del Tratamiento de los Datos Personales, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC comunicará estos cambios antes de o, a más tardar, al momento de implementar las nuevas políticas. Cuando el cambio se refiera específicamente a la Finalidad del Tratamiento, debe obtener una nueva Autorización del TITULAR, REPRESENTANTE LEGAL O TUTOR.

El representante legal o tutor del menor deberá diligenciar y firmar el formato de autorización de uso de datos personales, para la recolección y tratamiento de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, únicamente para temas de seguridad social, talento humano, bienestar y demás aspectos laborales a que haya lugar.

Cuando se obtengan datos personales de niños, niñas y adolescentes, tales como, su fotografía, en virtud de las visitas guiadas a las instalaciones del Instituto, deberá firmarse el documento de autorización de tratamiento de datos personales creado para tal fin, el cual hace parte del procedimiento de visitas a cargo de la Oficina de Relación con el Ciudadano.

9.4 TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

EL Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC podrá transferir y transmitir los datos personales a otras entidades estatales de cualquier orden, terceros nacionales o internacionales con quienes tenga relación operativa que le provean de servicios necesarios para su debida operación, o de conformidad con las funciones establecidas a su cargo en las leyes.

En dichos supuestos, se adoptarán las medidas necesarias para que las personas que tengan acceso a sus datos personales cumplan con la presente Política y con los principios de protección de datos personales y obligaciones establecidas en la Ley.

En todo caso, cuando EL Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC transmita los datos a uno o varios encargados ubicados dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, establecerá cláusulas contractuales o celebrará un contrato de transmisión de datos personales en el que indicará:

- a. Alcances del tratamiento.
- b. Las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales.
- c. Las obligaciones del Encargado para con el titular, representante legal o tutor y el responsable.

Mediante dicho contrato el Encargado se comprometerá a dar aplicación a las obligaciones del responsable bajo la política de Tratamiento de la información fijada por este y a realizar el Tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los titulares, representantes legales o tutores hayan autorizado y con las leyes aplicables vigentes.

Además de las obligaciones que impongan normas aplicables dentro del citado contrato, deberán incluirse las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo encargado:

- a. Dar Tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
- b. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales, cumpliendo con lo correspondiente a la seguridad de la información.
- c. Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales.
- d. Realizar el tratamiento de datos personales de conformidad con la política de tratamiento de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, y realizar los ajustes y requerimiento que el Instituto realice en la materia.

En caso de transferencia se dará cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias.

10. ACCIONES GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

A continuación, se desarrollarán los lineamientos generales aplicados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC con el fin cumplir con las obligaciones en observancia de los principios para la administración de Datos Personales. Estos lineamientos son complementarios a las políticas, procedimientos y/o instrucciones generales existentes e implementados, entre las que se encuentran las políticas de gestión documental y seguridad informática, y que en ningún momento pretenden reemplazar o desconocerla.

10.1 TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Todos los miembros del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, al realizar las actividades propias de su cargo, asumirán las responsabilidades y las obligaciones que se tienen en el manejo adecuado de la información personal, desde su recolección, almacenamiento, uso, circulación y hasta su disposición final.

10.2 USO DE LA INFORMACIÓN

La información de carácter personal contenida en las bases de datos debe ser utilizada y tratada de acuerdo con las finalidades descritas en el título “FINALIDADES Y TRATAMIENTO DE DATOS” de la presente Política de Tratamiento de Datos.

En caso de que alguna área o dependencia identifique nuevos usos diferentes a los descritos en la presente Política de Tratamiento de Datos Personales, deberá informar al Oficial de Protección de Datos

Personales, quien evaluará y gestionará, cuando aplique, su incorporación en la presente Política de Tratamiento de Datos Personales. Igualmente, se deberán tomar en consideración los siguientes supuestos:

- a. En caso de que un área o dependencia diferente de la que recolectó inicialmente el dato personal requiera utilizar los datos personales que se han obtenido, ello se podrá hacer siempre que se trate de un uso previsible por el tipo de servicios que ofrece la Entidad y para una finalidad contemplada dentro de la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.
- b. Cada área o dependencia deberá garantizar que en las prácticas de reciclaje de documentos físicos no se divulgue información confidencial ni datos personales; en consecuencia, no se podrán reciclar hojas de vida, ni títulos académicos, ni certificaciones académicas o laborales, ni resultados de exámenes médicos ni ningún documento que contenga información que permita identificar a una persona.
- c. En caso de que un encargado haya facilitado datos personales o bases de datos a alguna área o dependencia para un fin determinado, el área o dependencia que solicitó los datos personales no deberá utilizar dicha información para una finalidad diferente de las relacionadas en la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.
- d. Los servidores públicos y contratistas no podrán tomar decisiones que tengan un impacto significativo en la información personal, o que tengan implicaciones legales, con base exclusivamente en la información que arroja el sistema de información, por lo que deberán validar la información a través de otros instrumentos físicos o de manera manual, y, si es necesario, de manera directa por parte del titular, representante legal o tutor del dato en los casos en que sea necesario.
- e. Únicamente los servidores públicos y contratistas autorizados pueden introducir, modificar o anular los datos contenidos en las bases de datos o documentos. Los permisos de acceso de los usuarios deberán ser concedidos por la Subdirección de Información y Tecnología del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, de conformidad con los perfiles establecidos, los cuales serán previamente definidos por los líderes de los procesos donde se requiera el uso de información personal.
- f. Cualquier uso de la información diferente al establecido deberá ser consultado, previamente, con el Oficial de Protección de Datos Personales.

10.3 ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

El almacenamiento de la información física y/o digital debe realizarse en medios o ambientes que cuentan con adecuados controles para la protección de datos. Dichos controles involucrarán controles de seguridad física e informática, tecnológicos y de tipo ambiental en áreas restringidas, en instalaciones propias y/o centros de cómputo o centros documentales gestionados por terceros debidamente autorizados por la Entidad.

10.4 DESTRUCCIÓN

Para los casos que aplique, y de conformidad con los procesos que el IGAC determine para tal efecto, la destrucción de medios físicos y/o electrónicos se realizará a través de mecanismos que no permitan su reconstrucción; se realizará únicamente en los casos en que no constituya el desconocimiento de norma legal alguna, dejando siempre la respectiva trazabilidad de la acción. La destrucción comprende información contenida en poder de terceros encargados, como en las instalaciones propias.

11. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE INCIDENTES CON DATOS PERSONALES

Se entiende por incidencia cualquier anomalía que afecte o pudiera afectar la seguridad de las bases de datos o información contenida en las mismas.

En caso de conocer alguna incidencia ocurrida, el usuario debe comunicarla al Oficial de Protección de Datos que adoptará las medidas oportunas frente al incidente reportado. El Oficial de Protección de Datos Personales informará de la incidencia a la Delegatura de Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio, en el módulo habilitado para tal efecto dentro de los quince (15) días hábiles a partir del conocimiento del incidente.

Las incidencias pueden afectar tanto a bases de datos digitales como físicas y será necesario desplegar las siguientes actividades.

11.1 NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES

Cuando se presuma que un incidente pueda afectar o haber afectado a bases de datos con información personal o correspondiente a datos personales se deberá informar al Oficial de Protección de Datos Personales quién gestionará su reporte en el Registro Nacional de Bases de Datos.

11.2 GESTIÓN DE INCIDENTES

Es responsabilidad de cada servidor público, contratista, consultor o tercero, reportar de manera oportuna cualquier evento sospechoso, debilidad o violación de Políticas que puedan afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos e información personal de la Entidad.

11.3 IDENTIFICACIÓN

Todos los eventos sospechosos o anormales, tales como aquellos en los que se observe el potencial de pérdida de reserva o confidencialidad de la información, deben ser evaluados para determinar, si son o no, un incidente y deben ser reportados al nivel adecuado en la organización.

Cualquier decisión que involucre a las autoridades de investigación y judiciales debe ser hecha en conjunto por el área correspondiente relacionada al evento. La comunicación con dichas autoridades deberá ser acordada con el Oficial de Protección de Datos Personales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

11.4 REPORTE

Todos los incidentes y eventos sospechosos deben ser reportados tan pronto como sea posible a través de los canales internos establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Si la información sensible o confidencial es perdida, divulgada a personal no autorizado o se sospecha de alguno de estos eventos, el Oficial de Protección de Datos Personales debe ser notificado de forma inmediata.

Los servidores públicos deben reportar a su jefe directo y al Oficial de Protección de Datos Personales cualquier daño o pérdida de datos personales en poder de la Entidad.

A menos que exista una solicitud de la autoridad competente debidamente razonada y justificada, ningún servidor público debe divulgar información sobre sistemas de cómputo y/o redes que hayan sido afectadas por un delito informático o abuso de sistema. Para la entrega de información o datos en virtud de orden de autoridad, el Oficial de Protección de Datos Personales deberá intervenir con el fin de prestar el asesoramiento adecuado.

11.5 CONTENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO

El Oficial de Protección de Datos Personales debe garantizar que se tomen acciones para investigar y diagnosticar las causas que generaron el incidente, así como también debe garantizar que todo el proceso de gestión del incidente sea debidamente documentado.

En caso de que se identifique un delito informático, en los términos establecidos en la Ley 1273 de 2009, el Oficial de Protección de Datos Personales, reportará tal información a las autoridades de investigación respectivas. Durante los procesos de investigación se deberá garantizar la “Cadena de Custodia” con el fin de preservarla en caso de requerirse establecer una acción legal.

11.6 SOLUCIÓN

La dependencia que tenga conocimiento de un posible incidente, notificará al Oficial de Protección de Datos quien, analizando la situación en conjunto, determinará las dependencias pertinentes del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC a involucrarse, para tomar las acciones a que haya lugar y buscar la solución viable correspondiente.

11.7 CIERRE DE INCIDENTE Y SEGUIMIENTO

El Oficial de Protección de Datos Personales y las áreas o dependencias que usan o requieren la información, iniciarán y documentarán todas las tareas de revisión de las acciones que fueron ejecutadas para remediar el incidente de seguridad.

El Oficial de Protección de Datos Personales preparará un análisis anual de los incidentes reportados. Las conclusiones de este informe se utilizarán en la elaboración de campañas de concientización que ayuden a minimizar la probabilidad de incidentes futuros.

11.8 REPORTE DE INCIDENTES ANTE LA SIC COMO AUTORIDAD DE CONTROL

El Oficial de Protección de Datos Personales realizará el reporte de los incidentes ante la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con la ley y el procedimiento establecido para tal fin por parte de esta entidad.

11.9 ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN A PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y FELICITACIONES

De acuerdo al canal de atención correspondiente, el área encargada del canal realizará la recepción, y remitirá al área que tiene bajo su responsabilidad el tratamiento de datos señalado en la petición, dependencia que con el apoyo del Oficial de Protección de Datos Personales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, será el responsable de dar trámite a las solicitudes remitidas en los términos y plazos y condiciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y en la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.

Las peticiones, consultas y reclamos formulados por los titulares, representantes legales, tutores o causahabientes o sus representantes legales, de Datos Personales bajo Tratamiento por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC para ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir datos o revocar la autorización deberán ser dirigidas a:

Nombre: Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
NIT No.: 899999004-9.
Dirección: Carrera 30 N° 48-51.
Teléfono: Líneas telefónicas nacionales que se podrán consultar en la página web.
Página web: www.igac.gov.co
Correo electrónico: contactenos@igac.gov.co
Redes Sociales: Cuentas oficiales habilitadas que se podrán consultar en la página web.
Puntos de Atención al Ciudadano: <https://www.igac.gov.co/el-igac/oficinas-de-atencion-al-ciudadano>

12. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER LOS DERECHOS DE LOS TITULARES, REPRESENTANTES LEGALES O TUTORES

Los titulares, representantes legales o tutores de Datos Personales, sin importar el tipo de vinculación que tengan con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, pueden ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y/o revocar la autorización otorgada. Teniendo en cuenta que las peticiones en materia de protección de Datos Personales tienen reglas especiales, se adoptan los procedimientos establecidos en la Ley 1581 de 2012 – Título V, así:

13. PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y/o los Encarados, garantizan a los titulares, representantes legales o tutores de datos personales contenidos en sus bases de datos el derecho a consultar toda la información contenida en su registro individual o toda aquella vinculada con su identificación conforme se establece en la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.

La información solicitada puede ser suministrada por cualquier medio, según lo requiera el usuario y debe ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y corresponder a aquella que reposa en la base de datos. El responsable o encargado deben conservar la prueba de la consulta por cualquier medio técnico.

13.1 CONTENIDO DE LAS CONSULTAS

Las consultas dirigidas al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombres y apellidos del titular. En su defecto, nombres y apellidos del representante legal, tutor y/o causahabientes.
- b. El objeto de la consulta o lo que se pretende consultar.
- c. Dirección física, electrónica y teléfono de contacto del titular, representante legal, tutor o causahabientes.
- d. Firma, número de identificación o procedimiento de validación correspondiente.
- e. Haber sido presentada por los medios de consulta habilitados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Una vez recibida la solicitud de consulta de información por parte del titular, representante legal o tutor, a través de los canales establecidos, el área respectiva procederá a remitir la solicitud al área o dependencia encargada del tratamiento de la información, quien procederá a verificar que la solicitud contenga todas las especificaciones requeridas a efectos de poder valorar que el derecho se ejerza por el interesado, acreditando con ello, que se cuenta con la legitimidad legal para incoar la petición de solicitud de consulta de información.

13.2 PLAZOS DE RESPUESTA A CONSULTAS

Las solicitudes de consulta de información recibidas a través de los medios dispuestos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

13.3 PRÓRROGA DEL PLAZO DE RESPUESTA

En caso de imposibilidad para atender la consulta dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido, se informará al interesado antes del vencimiento del término inicial, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término del primer plazo.

14. PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS

14.1 DERECHOS GARANTIZADOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE RECLAMO

- **Corrección o actualización:** El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y/o los Encargados, garantizarán a los titulares, representantes legales o tutores el derecho de corregir o actualizar los datos personales que reposen en sus bases de datos, mediante la presentación de reclamación, cuando consideren que se cumplen los parámetros establecidos por la ley o los señalados en la presente Política de Tratamiento de Datos Personales para que sea procedente la solicitud de corrección o actualización.
- **Revocatoria de la autorización o supresión de los datos personales:** El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y/o los Encargados, garantizarán a los titulares, representantes legales o tutores de los datos personales contenidos en sus bases de datos el derecho de solicitar la revocatoria de la autorización o solicitar la supresión de la información contenida en su registro individual o toda aquella que esté vinculada con su identificación cuando consideren que se cumplen los parámetros establecidos por la ley o los señalados en la presente Política de Tratamiento de Datos Personales. Así mismo, se garantiza el derecho de presentar reclamos cuando adviertan el presunto incumplimiento de la Ley 1581 de 2012 o de la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.

14.2 RESPONSABLE DE ATENCIÓN DE RECLAMOS

El área o dependencia encargada del tratamiento de la información, con apoyo del Oficial de Protección de Datos Personales será el responsable de dar trámite a las solicitudes remitidas, en los términos, plazos y condiciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y en la presente Política de Tratamiento de Datos Personales. Las reclamaciones presentadas deberán contener mínimo la siguiente información:

- a. Nombres y apellidos del titular, representante legal, tutor y/o causahabientes.
- b. El objeto de la consulta o lo que se pretende consultar.
- c. Dirección física, electrónica y teléfono de contacto del titular, representante legal, tutor y/o causahabientes.
- d. Firma, número de identificación o procedimiento de validación correspondiente.
- e. Haber sido presentada por los medios de consulta habilitados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Una vez recibida la solicitud de actualización o de rectificación, a través de los canales oficiales, el área encargada del canal procederá a remitir la solicitud a quién corresponda, quien procederá a verificar que la solicitud contenga todas las especificaciones requeridas a efectos de poder valorar que el derecho se ejerza por un interesado por un representante de este, acreditando con ello, que se cuenta con la legitimidad legal para incoar la petición de actualización o de rectificación.

El área encargada del canal deberá informar al informar al Oficial de Protección de Datos Personales.

14.3 RECLAMACIONES SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

En caso de que la reclamación se presente sin el cumplimiento de los anteriores requisitos legales, se solicitará al reclamante, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo, para que subsane las fallas y presente o aporte la información o documentos faltantes.

14.4 DESISTIMIENTO DEL RECLAMO

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presenta la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

14.5 RECEPCIÓN DE RECLAMOS QUE NO CORRESPONDAN A LA ENTIDAD

En caso de que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC reciba un reclamo dirigido a otra organización o Entidad, se procederá a dar traslado a quien corresponda en un término máximo de cinco (5) días hábiles e informará por escrito de la situación al reclamante.

14.6 INCLUSIÓN DE LEYENDA EN LA BASE DE DATOS

Recibida la reclamación de forma completa, en un término máximo de dos (2) días hábiles contados desde la recepción, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC incluirá en la base de datos donde se encuentren los datos personales del titular, representante legal o tutor, una leyenda que diga “Reclamo en trámite” y el motivo de este. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

14.7 PLAZOS DE RESPUESTA A RECLAMOS

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.

14.8 PRÓRROGA DEL PLAZO DE RESPUESTA

Cuando no fuera posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

15. PROCEDIMIENTO DE SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES

En caso de resultar procedente la supresión de los datos personales del titular, representante legal o tutor de la base de datos conforme a la reclamación presentada, El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, deberán realizar operativamente la supresión de tal manera que la eliminación no permita la recuperación de la información, sin embargo, el titular, representante legal o tutor deberá tener en cuenta que en algunos casos cierta información deberá permanecer en registros históricos por cumplimiento de deberes legales de la organización por lo que su supresión versará frente al tratamiento activo de los mismos y de acuerdo a la solicitud.

El Oficial de Datos Personales junto con el área correspondiente, verificarán el cumplimiento de supresión de datos personales, cuando hay lugar a ello.

16. REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

El titular, representante legal o tutor, su causahabiente, podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable o Encargado del Tratamiento establecido en la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.

17. REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC debe incluir las bases de datos creadas en el Registro Nacional de Bases de Datos de la SIC dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de su creación. El registro debe incluir la siguiente información:

- a. Datos de identificación, ubicación y contacto del responsable del Tratamiento de la base de datos.
- b. Datos de identificación, ubicación y contacto del o de los Encargados del Tratamiento de la base de datos.
- c. Canales para que los titulares, representantes legales o tutores ejerzan sus derechos.
- d. Nombre y finalidad de la base de datos.
- e. Forma de Tratamiento de la base de datos (manual y/o automatizada), y
- f. Política de Tratamiento de la información.

El proceso Gestión Estratégica de Tecnologías – Procedimiento Gestión de Activos realiza el acompañamiento a los procesos de la entidad para registrar cada una de las bases de datos, a través de la plataforma que la SIC disponga para tal efecto.

18. PERIODO DE VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS

Las Bases de Datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC tendrán el periodo de vigencia que corresponda a la finalidad para el cual se autorizó su tratamiento y de las normas especiales que regulen la materia, así como aquellas normas que establezcan el ejercicio de las funciones legales asignadas a la Entidad.

18.1 MEDIDAS DE SEGURIDAD

En aplicación del principio de seguridad, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC proporcionará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

18.2 SUPRESIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LAS BASES DE DATOS

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC solo puede recolectar, almacenar, usar o circular los datos Personales durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justificaron el tratamiento. Una vez cumplidas las finalidades del tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, debe proceder a la supresión de los datos personales en su posesión.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, deberá realizar un inventario de sus bases de datos, determinar la duración de su tratamiento y establecer un procedimiento de supresión de información.

19. AVISO DE PRIVACIDAD

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC debe disponer la presente Política de Tratamiento de Datos Personales mediante un aviso de privacidad a través de medios físicos y/o electrónicos, con el fin de informar al titular, representante legal o tutor sobre su existencia y la forma de acceder a ella. Dicho Aviso tendrá la siguiente información:

- a. El nombre del responsable y los datos de contacto.
- b. La Finalidad de la recolección de los Datos Personales.
- c. Los derechos del titular, representante legal o tutor.
- d. Los mecanismos dispuestos para que el titular, representante legal o tutor conozca la política de Tratamiento de la información.

20. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA

El Oficial de Protección de Datos Personales debe divulgar la presente política a través de documentos, formatos electrónicos, medios verbales o cualquier otro medio que garantice el cumplimiento del deber de informar al titular, representante legal o tutor.

21. VIGENCIA

La presente política rige a partir de la fecha de publicación en el listado maestro del SGI de la entidad y será actualizada, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la legislación en materia de datos personales.

22. OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC ha dispuesto que la labor de Oficial de Protección de Datos Personales este a cargo de la Oficina Asesora Jurídica.

23. ROLES Y RESPONSABILIDADES

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
Comité de Gestión y Desempeño.	Realizar el seguimiento y toma de decisiones en relación con la implementación de la Política de Datos Personales. Promover la elaboración e implementación de un sistema que permita administrar los riesgos del tratamiento de datos personales.
Gestión Jurídica.	Capacitar a los servidores públicos sobre la Política de Tratamiento de Datos Personales y las sanciones por su eventual incumplimiento. Apoyar las consultas, solicitudes y trámites legales relacionados con el tratamiento de datos personales. Apoyar y gestionar los incidentes de privacidad de la información reportados. Reportar a la SIC, como Oficial de Protección de Datos, el registro de las Bases de Datos Personales. Reportar a la SIC, los incidentes de las de Bases de Datos Personales. Realización y actualización del programa integral de protección de datos personales. Tener la calidad de Oficial de Protección de datos del IGAC.
Todos los Procesos.	Revisar y actualizar la información de las bases de datos registradas de su proceso en la plataforma de la Superintendencia de Industria y Comercio. Obtener autorización del titular, representante legal o tutor para el tratamiento de datos personales en los casos requeridos. Reportar los incidentes de seguridad de bases de datos personales mediante la herramienta de Mesa de Servicios. Elaborar los procedimientos de recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de Datos Personales.
Gestión de servicio al ciudadano.	Recibir las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones relacionadas con la protección de datos personales que lleguen por los canales a cargo de la Oficina de Relación con el Ciudadano y remitirlas al área correspondiente e informar al Oficial de Protección de Datos Personales.
Gestión Contractual y Gestión del Talento Humano.	Incluir el formato de autorización de tratamiento de Datos Personales en los procesos de contratación y/o documentos de posesión de los cargos. Proteger la información del personal candidato, contratistas y/o terceros de conformidad con la legislación vigente. Solicitar al personal de libre nombramiento y remoción, contratistas y terceros la autorización para el tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente. Revisar los contenidos de los contratos de transmisión internacional de Datos personales que se suscriban con Encargados del Tratamiento, ubicados o no en territorio colombiano.
Gestión de Comunicaciones	Publicar el aviso de privacidad y la Política de Tratamiento de Datos Personales en la página web del Instituto. Elaborar campañas de comunicación para socializar la Política de Tratamiento de Datos Personales a los titulares, representantes legales o tutores. Recibir las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones que reciban por los canales a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones y remitirlas al área correspondiente e informar al Oficial de Protección de Datos Personales.
Gestión Estratégica de Tecnología.	Implementar las medidas de seguridad en los medios tecnológicos requeridos para la adecuada protección de los datos personales evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento de acuerdo con los requerimientos de la Oficina Asesora Jurídica.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
Oficina de Control Interno.	Velar por la implementación de planes de auditoría interna para verificar el cumplimiento de las políticas de protección de datos personales.
Recepción, radicación y distribución de correspondencia interna.	Recibir las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones que reciban por los canales a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera y remitirlas al área correspondiente e informar al Oficial de Protección de Datos Personales.

23.1 IMPLEMENTACION

- Proceso de socialización con las áreas que tienen responsabilidades de acuerdo a las presentes políticas.
- Aprobación por parte de las áreas responsables, en acompañamiento del área de Planeación de las presentes políticas de protección de datos personales.
- Proceso de socialización con los servidores públicos y contratistas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC a través de una campaña interna dirigida por la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina Asesora de Comunicaciones.
- Publicación de las presente políticas en la página web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC para conocimiento de la ciudadanía en general.

23.2 SOCIALIZACION

- Proceso de socialización con los servidores públicos y contratistas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC a través de una campaña interna dirigida por la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina Asesora de Comunicaciones.
- Publicación de las presente políticas en la página web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC para conocimiento de la ciudadanía en general.

23.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Oficial de Protección de Datos Personales realizará un seguimiento y evaluación de las obligaciones señaladas en la presente política de manera anual, sin perjuicio de revisiones que con una periodicidad diferente.

24. FORMATOS ASOCIADOS

- Autorización de Tratamiento de Datos Personales.

25. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
24/09/2024	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Se actualiza la política "de Protección de Datos Personales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi", código PL-GJU-02, versión 1 a política "Tratamiento de Datos Personales", código PL-GJU-02, versión 2. ◦ Hace parte del proceso de Gestión Jurídica. ◦ Se realizó la verificación integral de la Política de Tratamiento de datos personales. ◦ Se amplía el capítulo de finalidades y tratamiento incorporando roles específicos para los distintos actores. ◦ Se verifica y ajusta el procedimiento de reclamación y atención de peticiones, quejas, consultas y reclamos. ◦ Se incorpora la figura del Oficial de Protección de Datos Personales. 	2

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Introducción modificada en su redacción haciéndola más precisa. ◦ Objeto modificado en su redacción haciéndola más precisa. ◦ Alcance modificado en su redacción, haciéndola más precisa. ◦ Cambio en la tabla de roles, adicionando la responsabilidad de la Oficina de Gestión de Servicio al Ciudadano de transmitir las consultas, quejas o peticiones. ◦ Cambio en los datos de contacto, ubicándolo en otro numeral. ◦ Reorganización en el Marco Legal de las leyes de la más antigua a la más reciente. ◦ Se cambia el nombre de "DEFINICIONES" por el de "GLOSARIO". ◦ Cambio en las definiciones de "Autorización" y "Aviso de Privacidad", describiendo las personas que pueden darla además del titular. ◦ Ampliación de la definición de "Base de Datos" para incluir tipos de archivos. ◦ Inclusión de la definición "Circulación restringida." ◦ Cambio en la definición de "Dato Personal" precisando que esta está relacionada solo con personas naturales. ◦ Cambio en la definición de "Dato Personal" adicionando su principal característica. ◦ Cambio en la definición "Dato Público" adicionando que conciernen a un interés general. ◦ Cambio en la definición de "Encargado del Tratamiento" adicionando que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC puede actuar en esta calidad. ◦ Cambio en la definición de "Habeas Data" al incluir el verbo, suprimir, dentro de los derechos y adicionando que estos son respecto a la información que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC administra. ◦ Inclusión de la definición de "Información Digital", "Oficial de Protección de Datos Personales" ◦ Cambio en la definición de "responsable del Tratamiento" adicionando que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC puede actuar en esta calidad. ◦ Se suprime la definición de "Reclamo". ◦ Cambio en el "Principio de Confidencialidad" en cuanto a su redacción y por la adición del compromiso de confidencialidad y seguridad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. ◦ Cambio en el "Principio de Temporalidad" por una redacción más amplia y precisa. ◦ Se adiciona el "Principio de Necesidad". ◦ Se modifica la redacción del numeral "FINALIDAD DEL TRATAMIENTO" y se incluyen operaciones adicionales en los que no se requiere autorización. ◦ Inclusión de un apartado llamado "TRATAMIENTO DE USUARIOS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC" en donde se describen finalidades generales para todos los usuarios. ◦ Inclusión del apartado "SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC" en donde se listan las finalidades del tratamiento en relación con los datos personales de los funcionarios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. ◦ Inclusión del apartado "PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS" en donde se listan las finalidades del tratamiento en relación con los datos personales de los proveedores y contratistas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. ◦ El título "DERECHOS DE LOS TITULARES, REPRESENTANTES LEGALES O TUTORES" quedó subsumido bajo el numeral superior "DERECHOS Y CONDICIONES DE LEGALIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS". ◦ Se modificaron los derechos de los titulares en su redacción y actualización. ◦ Se cambia el orden y la redacción del título "AUTORIZACIÓN DEL TITULAR, REPRESENTANTE LEGAL O TUTOR" ◦ Se adiciona el título "SUMINISTRO DE INFORMACIÓN", "DEBER DE INFORMAR AL TITULAR, REPRESENTANTE LEGAL O TUTOR", "PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN". ◦ Se adiciona en el título "DEBERES DEL Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO" literal a) "en todo tiempo". ◦ Se adiciona en el literal f. de este título, la necesidad de adoptar medidas para la actualización de la información. ◦ Adición del deber del literal g. ◦ En el apartado "DEBERES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO" se adiciona el literal b. en relación con el cumplimiento de normas de seguridad de bases de datos. ◦ Cambio en el literal e. de la "ley" por "la presente política" ◦ Inclusión del deber l. ◦ El título "TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES" fue incluido en el título de mayor jerarquía "CATEGORÍA ESPECIAL DE DATOS". ◦ Se modificó el literal a. del título "TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES" adicionando la excepción de ley. ◦ Se modificó el literal d. de este título señalando que se requiere autorización expresa. 	

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Se incluye el título "AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE DATOS PERSONALES SENSIBLES Y/O DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES". ◦ Se incluye el título "TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES" ◦ Se suprime el título "PROCEDIMIENTOS". ◦ Se incluye el título "ACCIONES GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES" ◦ Se incluyen bajo el título anterior los siguientes títulos "TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN"; "USO DE LA INFORMACIÓN"; "ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN"; "DESTRUCCIÓN"; "PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE INCIDENTES CON DATOS PERSONALES"; "NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES"; "GESTIÓN DE INCIDENTES"; "IDENTIFICACIÓN"; "REPORTE"; "CONTENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO"; "SOLUCIÓN"; "CIERRE DE INCIDENTE Y SEGUIMIENTO"; "REPORTE DE INCIDENTES ANTE LA SIC COMO AUTORIDAD DE CONTROL". ◦ Los títulos "CONSULTAS" y "RECLAMOS" se eliminan y se reestructuran bajo los títulos "ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN A PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS"; "PROCEDIMIENTO PARA ATENDER LOS DERECHOS DE LOS TITULAR"; "PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS"; "CONTENIDO DE LAS CONSULTAS"; "PLAZOS DE RESPUESTA A CONSULTAS"; "PRÓRROGA DEL PLAZO DE RESPUESTA"; "PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS"; "DERECHOS GARANTIZADOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE RECLAMO"; "RESPONSABLE DE ATENCIÓN DE RECLAMOS"; "RECLAMACIONES SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES"; "DESISTIMIENTO DEL RECLAMO"; "RECEPCIÓN DE RECLAMOS QUE NO CORRESPONDAN A LA ENTIDAD"; "INCLUSIÓN DE LEYENDA EN LA BASE DE DATOS"; "PLANOS DE RESPUESTA A RECLAMOS"; "PRÓRROGA DEL PLAZO DE RESPUESTA"; "PROCEDIMIENTO DE SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES"; "REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD". ◦ Se incluye el título "PERIODO DE VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS" ◦ Se actualizó y complementó el título "ROLES Y RESPONSABILIDADES". 	
02/05/2024	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Se adopta como versión 1 debido a la actualización de la Cadena de Valor en Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 3 de marzo del 2023, nuevos lineamientos frente a la generación, actualización y derogación de documentos del SGI. ◦ Hace parte del proceso de Gestión Jurídica. ◦ Se actualiza la política de Protección de Datos Personales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, código PL-NOR-01, versión 1, a política del mismo nombre, código PL-GJU-02, versión 1. ◦ Se actualiza el formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales, código FO-NOR-PL01-01, versión 1, a formato del mismo nombre, código FO-GJU-PL02-01 versión 1. ◦ Se actualizan los datos de contacto del IGAC. Específicamente el teléfono y el enlace de puntos de atención al ciudadano. 	1

ELABORÓ Y/O ACTUALIZÓ	REVISÓ TÉCNICAMENTE	REVISÓ METODOLÓGICAMENTE	APROBÓ
<p>Nombre: Eliana María Reyes.</p> <p>Cargo: Contratista. Oficina Asesora Jurídica.</p> <p>Nombre: Carlos Alberto Ortiz.</p> <p>Cargo: Contratista. Oficina Asesora Jurídica.</p>	<p>Nombre: Julía Andrea Aranguren Peña.</p> <p>Cargo: Profesional Especializado. Oficina Asesora Jurídica.</p>	<p>Nombre: María Juliana Martínez.</p> <p>Cargo: Contratista. Oficina Asesora de Planeación.</p>	<p>Nombre: Camila Gutiérrez Barragán.</p> <p>Cargo: Jefe de Oficina. Oficina Asesora Jurídica.</p>